

**MODIFICACIÓN NUMERO UNO (1) POR AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO POR ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO No. 04/2021 REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO"**

Nosotros: GERARDO JOSE MURILLO MARTINEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0501-1983-03134, y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)**, institución creada mediante Decreto Número Cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita según Acta Número 009/2017 de Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, en adelante me denominaré "**LA EMPRESA**" y en representación de las empresas que conforman el **CONSORCIO INTERTUG HONDURAS**, siendo el representante de **INTERNATIONAL TUG S.A.S**, Honduras o **SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S**; en Honduras el señor **JOAO PAULO BARBOSA MARINS**, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de nacionalidad brasileña, pasaporte No.YC629992, con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Colombia en tránsito por esta ciudad, su nombramiento consta bajo el Acta No.69 de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Internacional Tug S.A.S., celebrada en fecha 28 de abril del año 2021, constando en Instrumento Público No.1199, de fecha 29 de junio del año 2021, para su protocolización autorizada por la Notaria Cuarta de Cartagena, instrumento inscrito bajo Matrícula 100917 del Registro Mercantil Centro Asociado IP, de San Pedro Sula; sociedad existente conforme a las leyes de Republica de Colombia, donde está ubicada su casa matriz, que mediante el acta No.66 de fecha 29 de enero del 2021 en reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de **INTERNATIONAL TUG, S.A.S.** se hizo una reforma estatutaria por aumento de capital autorizado, capitalización emisión de acciones y colocación de acciones, expedición de títulos de acciones y en la Resolución No.2, los accionistas Clear Ocean Investments S.A. y Bellomare Bentures Inc., renuncian a cualquier derecho de preferencia en la emisión de acciones a favor de SAAM S.A. y en el artículo cuarto de la Resolución No.2 de dicha Acta el Apodado de Clear Ocean Investments S.A. manifestó su intención de vender 62,639,966 de las acciones ordinarias de las que es propietario en la sociedad a favor de SAAM, quedando la empresa SAAM, S.A. con el 70% de las acciones; mediante acta No.70 de fecha 28 de abril 2021 en Asamblea General de Accionistas de **INTERNATIONAL TUG. S.A.S.** se llevó a cabo en el punto No.7 la Reforma estatutaria en el cual el presidente de la reunión propuso a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **INTERTUG S.A.S** reformar los artículos 1, 2, 27, 34, 37, 39, 40 y 49 de los Estatutos de la Sociedad de la siguiente manera: "Artículo uno la Sociedad se denominara "**SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S.**" (en adelante "la sociedad") y es una sociedad de acciones simplificadas de carácter comercial; dicha sociedad está autorizada para ejercer el Comercio en Honduras bajo resolución No.008-2008, emitida por la entonces Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en fecha 18 de febrero de 2018, inscrita bajo el No.28 del Tomo 545 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de San Pedro Sula, con domicilio legal en San Pedro Sula, y representando a la empresa **TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A.S. (TECNIMAR S.A.S.)**,

empresa constituida conforme a la legislación de la República de Colombia, comparece el señor **ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, pasaporte No.AV072191, con domicilio en la Republica de Colombia, según consta en acta No.43 de fecha 14 de mayo de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, Colombia el 31 de mayo de 2013, bajo el número 94,594 del LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL DE CARTAGENA, documentos de constitución y de representación presentados debidamente autenticados y apostillados, que fueron presentados en la Oferta de la Contratación de la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020, en adelante denominados “**El Proveedor**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Modificación No.1, por la Ampliación de la Vigencia y monto por Orden de Cambio, del **CONTRATO No. 04/2021 REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO”** el cual se regirá bajo la cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: ANALISIS HISTÓRICO.-** En fecha 26 de enero de 2021, la empresa Nacional Portuaria, firma contrato No.04/2021 con el Consorcio INTERTUG HONDURAS, que forman las empresas INTERNATIONAL TUG S.A.S. y TECNICOS MARINOS ASOCIADOS S.A.S. (TECNIMAR S.A.S.), para el Servicio de Remolcaje para la Realización de Maniobras de Atraque y Desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo, por un valor de **Lps.29,548,301.25**, con una duración de **365 días calendarios**, a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; Mediante Memorando UOP-002-2022, de fecha 07 de enero de 2021, el Director Unidad de Operaciones Portuarias, presenta a la Gerencia General un informe para la Modificación No.1 por ampliación de la Vigencia y Monto del contrato 04/2021, a efecto de ampliar el tiempo de servicio de remolcaje con un vencimiento al 30 de enero de 2022, ampliando la vigencia del plazo del contrato 36 días calendario más, a L.80,954.25 con el 15% de impuesto incluido, lo que aumentaría el monto del contrato en L.2,914,353.00, equivalente a 9.86% del valor total del contrato.- **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No.1, POR ORDEN DE CAMBIO A MAS EN EL PRECIO DEL CONTRATO:** El Memorando emitido por el Director de la Unidad de Operaciones Portuaria a.i, UOP-002/2022, de fecha 07 de enero de 2022, contiene el Informe para la Modificación No.1 por Ampliación de la vigencia y monto por Orden de Cambio del contrato No. 04/2021, en vista que el proceso de licitación Pública Internacional está en proceso de autorización por parte del Consejo Directivo; considerando que el Estado de Honduras es miembro signatario de la Organización Marítima Internacional (OMI) y que presta este servicio especializado en forma segura y efectiva, por lo que el incumplimiento de esta norma expone a la Empresa Nacional Portuaria a penalizaciones que comprometen la continuidad de sus operaciones, imagen y reputación como puerto eficiente y de acuerdo al tiempo de vigencia del actual contrato quedaríamos sin servicio a partir del 31 de enero de 2022 y en el acápite **Petición** de dicho informe, solicita se autorice la **Modificación No.1 por el 9.86%** del valor total del contrato No.04/2021, **equivalente a L.2,914,353.00**, lo que indica en tiempo **36 días** para poder prestar los servicios de remolcaje, a partir del **martes 31 de enero hasta el martes 07 de marzo del año en curso** y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento

COSTOS ESTIMADOS

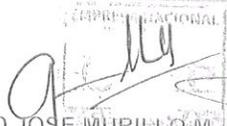
| Monto Contractual   |             |                         |               |
|---|-------------|-------------------------|---------------|
| Descripción   | No. de días | Valor por cada día      | Valor Total   |
| Servicio de Atraque y Desataque de buques en el Puerto de San Lorenzo | 365         | 70,395.00               | 25,694,175.00 |
| Impuesto sobre venta 15%  |             |                         | 3,854,126.25  |
| Valor Total   |             |                         | 29,548,301.25 |
| Valor Primera ampliación al Contrato                                  |             |                         |               |
| Descripción   | No. de días | Valor por Maniobra Lps. | Valor Total   |
| Servicio de Atraque y Desataque de buques en el Puerto de San Lorenzo | 36          | 70,395.00               | 2,534,220.00  |
| Impuesto sobre venta 15%  |             |                         | 380,133.00    |
| Valor Total   |             |                         | 2,914,353.00  |
| Nuevo Monto del Contrato: Contractual más la Modificación             |             |                         |               |
| Descripción   | No. de días | Valor por Maniobra Lps. | Valor Total   |
| Servicio de Atraque y Desataque de buques en el Puerto de San Lorenzo | 401         | 70,395.00               | 28,228,395.00 |
| Impuesto sobre venta 15%  |             |                         | 4,234,259.25  |
| Valor Total   |             |                         | 32,462,654.25 |

El valor del contrato sufre un aumento de Lps.2,914,353.00, generando una orden de cambio a más de un 9.86% del monto inicial del contrato No.04/2021 referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO", que sumado al monto original del contrato que es la cantidad de Lps.29,548,301.25, queda como nuevo valor total del contrato, la cantidad de Lps.32,462,654.25; esto se debe, a que, se aumenta el plazo del contrato en 36 días más, y siendo que el valor por cada día es de L.80,954.25 incluido el Impuesto, esto equivale a L.2,914,353.00, lo que sumado al monto original del contrato quedaría en un valor total de L.32,462,654.25. Desglosándose de la siguiente manera: El valor por día es de L.80,954.25, y se aumentan 36 días, queda como resultado L.2,914,353.00.- Esta cantidad resultante se suma al total del Contrato queda en L.32,462,654.25.- TERCERA: MODIFICACIÓN: Por lo anterior, se modifica el POR CUANTO, la Cláusula SEGUNDA, y la cláusula CUARTA del contrato 04-2021 debiendo quedar de la siguiente forma: "POR CUANTO: "El Comprador" a llamado a

Licitación, respecto a ciertos bienes y servicios Conexos según Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02-2020, referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCAJE PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES EN EL PUERTO DE SAN LORENZO" y ha aceptado una oferta de "El Proveedor" para el suministro de dichos Bienes y Servicios en el Puerto de San Lorenzo, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS CON 25/100 (L.29,548,301.25); en adelante denominado "Precio del Contrato".- **"SEGUNDO:** Los siguientes documentos constituyen el contrato entre El Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del contrato: (a) Este Contrato; (b) Las Condiciones Especiales del Contrato.- (c) Las Condiciones Generales del Contrato; ... (e) La Oferta del proveedor los Precios originales, partidas y alternativas adjudicadas de acuerdo a lo siguiente:

| 1<br>No      | 2<br>Descripción del Servicio   | 3<br>Fecha de entrega                                 | 4<br>Cantidad y unidad física | 5<br>Valor por día | 6<br>Precio Total por cada artículo | 7<br>Impuesto sobre venta | 8<br>Precio Total con impuesto |
|--------------|---|---|-------------------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| No. 1        | Servicio de Remolcaje de atraque y desatraque de buques en el Puerto de San Lorenzo | 15 días calendarios a partir de la firma del contrato | 401                           | 70,395.00          | 28,228,395.00                       | 4,234,259.25              | 32,462,654.25                  |
| Precio Total |   |   |                               |                    |                                     |                           | 32,462,654.25                  |

(f) La notificación de adjudicación del contrato emitida por El Comprador, según la Resolución del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria No.02/2021 celebrada por medios electrónicos el 11 de enero de 2021, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional LPI-ENP-02/2020 al CONSORCIO INTERTUG HONDURAS.- g).....- **CUARTO:** La vigencia de este contrato es de 401 día calendario contados a partir de la orden de inicio.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptamos la presente modificación suscrita, que deberá entenderse agregada al contrato original 04/2021, sometiéndonos al cumplimiento de esta, la que antecede y de aquel contenido que continua prevaleciendo del contrato original suscrito el 26 de enero de 2021, y demás documentación que forma parte integral del contrato. En fe de lo cual se suscribe la presente Modificación, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.




GERARDO JOSE MURILLO M.  
 Empresa Nacional Portuaria  
 "El Comprador"

JOAO PAULO BARBOSA MARINS  
 International Tug S.A.S. Honduras  
 SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S  
 El Proveedor



ROBERTO ALFONSO CAVELIER OTOYA  
 Técnicos Marinos Asociados S.A.S.  
 El Proveedor